

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2011**

**MINISTERIO DE SALUD**

SERVICIO DE SALUD CONCEPCION

SERVICIO DE SALUD CONCEPCION (01)

Partida	:	16
Capitulo	:	31
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>102.236.287</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		98.232.327
	02	Del Gobierno Central		98.232.327
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		22.717.764
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		33.284.509
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		42.030.992
	010	Subsecretaría de Salud Pública		199.062
07		INGRESOS DE OPERACION		3.050.036
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		591.032
	99	Otros		591.032
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		338.443
	10	Ingresos por Percibir		338.443
15		SALDO INICIAL DE CAJA		24.449
		<b>GASTOS</b>		<b>102.236.287</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	55.732.260
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	26.915.301
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10.924
	02	Prestaciones de Asistencia Social		10.924
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		10.924
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		19.340.466
	01	Al Sector Privado		6.125
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		6.125
	03	A Otras Entidades Públicas		19.334.341
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		19.334.341
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		212.887
	04	Mobiliario y Otros		212.887
35		SALDO FINAL DE CAJA		24.449

**Glosas :**

01	Dotación Máxima de Vehículos	66
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de Personal	
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834	
	- N° de cargos	3.691
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664	
	(personal diurno)	
	- N° de horas semanales	18.438
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076	
	(personal con 28 horas)	
	- N° de cargos	158
	- N° de horas semanales	4.424

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 17 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñará de acuerdo al régimen de remuneraciones del

citado decreto ley.

Durante el año 2011, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 703.

b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno	
b1) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	1.357.040
b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005	
- Miles de \$	2.115.639
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios	1.275
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	63
c) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.	
- Miles de \$	275.677
d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
- Miles de \$	96.411
e) Convenios con personas naturales	
- Miles de \$	903.835
f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	9
- Miles de \$	52.129
g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:	
- N° de personas	94
- Miles de \$	75.114

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.

03

Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$ 233.572